

ORDENANZA N° 131/2026

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Municipalidad de Las Varillas el Programa Integral de Prevención y Detección de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), con el objetivo de reducir la incidencia de estas enfermedades en la población.

ARTÍCULO 2°: El Programa tendrá como finalidad llevar a cabo acciones de información, educación, prevención, promoción del cuidado de la salud sexual, y realización de testeos gratuitos y confidenciales para la detección de ETS.

ARTÍCULO 3°: Garantizase el acceso libre, confidencial, gratuito y de manera permanente a los testeos para la detección de enfermedades de transmisión sexual en el Hospital Municipal Dr. Diego Montoya, a toda persona que lo solicite en cualquiera de las áreas de atención médica del mismo.

ARTÍCULO 4°: El Programa estará bajo la coordinación, planificación y ejecución de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Las Varillas u el área que la reemplace en el futuro, la cual articulará con otros organismos municipales, provinciales y nacionales los medios necesarios para su efectiva implementación.

ARTÍCULO 5°: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar convenios con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, a los fines de garantizar la provisión de los kits y materiales necesarios para los testeos de ETS.

ARTÍCULO 6°: Establécese la realización de capacitaciones permanentes y/o actualizaciones específicas para el personal de salud actuante en el marco del presente Programa, conforme a los protocolos vigentes en materia de prevención, detección, atención

adecuada y confidencial, orientación y seguimiento de las enfermedades de transmisión sexual.

ARTÍCULO 7°: Impleméntese al menos una jornada anual de acceso libre y gratuito, abierta a toda la comunidad, destinada a la prevención, sensibilización y testeo voluntario de ETS en espectáculos públicos que se realicen en el ámbito de la ciudad de Las Varillas.

ARTÍCULO 8°: Invítase a instituciones educativas, organizaciones civiles, centros de salud y medios de comunicación locales a colaborar en la difusión y apoyo del Programa.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/08/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 778/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/08/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 131/2026

Las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) constituyen una preocupación creciente en materia de salud pública, tanto a nivel nacional como local. Su detección temprana y tratamiento oportuno son fundamentales para evitar complicaciones graves en la salud de las personas y para frenar su propagación dentro de la comunidad.

La ciudad de Las Varillas no está exenta de esta realidad, y como Estado municipal tiene la responsabilidad de promover políticas públicas que garanticen el derecho a la salud, el acceso a la información y la prevención de enfermedades. En este marco, se propone la creación de un programa de prevención y detección de ETS, con una estrategia centrada en la concientización, el testeo gratuito y la participación ciudadana.

Este proyecto contempla la articulación directa con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, con el fin de gestionar la provisión de kits de testeo y los insumos necesarios para llevar adelante acciones concretas de detección. Esta coordinación intergubernamental permite optimizar recursos, ampliar la cobertura y garantizar la calidad del servicio ofrecido.

Además, se propone que las actividades de testeo se realicen al menos una vez al año en el marco de espectáculos o eventos públicos masivos, aprovechando la alta concurrencia y visibilidad para promover la participación voluntaria y generar conciencia colectiva sobre la importancia de la salud sexual y reproductiva.

Esta propuesta se fundamenta en principios de equidad, accesibilidad y prevención, y responde a lo establecido por la Ley Nacional N.º 27.675 (Ley de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, ITS y Tuberculosis), que promueve la detección temprana, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de estigmas vinculados a las ETS y la Ley Provincial N°9161, la cual establece la prevención, investigación y tratamiento del VIH, el SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual (ETS).

Por todo lo expuesto, se considera fundamental avanzar con este proyecto, que no solo busca reducir la incidencia de ETS en la ciudad, sino también fortalecer el rol del Estado como garante del bienestar de la población a través de políticas públicas inclusivas, preventivas y basadas en la evidencia.

Este proyecto de ordenanza surge como iniciativa de 6to año Alimentación del Ipet N° 263 Dr. Bernardo Houssay en el marco del Programa de Extensión Legislativa Edición 2025, dando cuenta de la importancia de estos espacios de participación ciudadana estudiantil, siendo los jóvenes los protagonistas e impulsores de propuestas que buscan mejorar el bienestar y la calidad de vida de la comunidad, donde ellos mismos crecen y están insertos como actores fundamentales del cambio social.

En este caso, abordando una problemática de salud que los afecta en su desarrollo integral y en sus vínculos sociales, no solo a ellos como grupo etario sino a la comunidad en general dado que las enfermedades de transmisión sexual no realizan distinción alguna, siendo la prevención la medida más efectiva de cuidado y protección comunitaria a partir de un Estado presente y una población comprometida y responsable.

Como Concejo Deliberante afirmamos la importancia de consolidar y fortalecer este Programa de Extensión Legislativa, una política pública sostenida por más de 20 años que da cuenta no solo de la necesidad de la formación ciudadana sino también de la apertura de espacios para que los jóvenes tengan voz real, incidiendo de manera concreta en el Estado y en el desarrollo y progreso social de nuestra ciudad como lo expresa de manera contundente este proyecto.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas